

San Miguel de Tucumán,

VISTO el EXP-CSNAT-ME-18866-2024 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo mediante RES-CSNAT-DES-1838-2025 solicita la designación de la **Dra. María Gabriela Quintana**, como Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva para la Asignatura "Diversidad Animal II", Área "Morfología y Taxonomía Animal", de las Carreras de Licenciatura y Profesorado en Ciencias Biológicas, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Evaluación Periódica Individual de Docentes Universitarios, aprobado por Res. N° 038-HCS-23;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar a la **Dra. María Gabriela Quintana**, Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva para la Asignatura "Diversidad Animal II", Área "Morfología y Taxonomía Animal", de las Carreras de Licenciatura y Profesorado en Ciencias Biológicas, de la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo, a partir del 12 de septiembre del 2023 y por el término de cinco (5) años, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Evaluación Periódica Individual de Docentes Universitarios, aprobado por Res. N° 038-HCS-23.-

ARTICULO 2º.- El término de designación expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que los beneficiarios cumplan la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2º de la Resolución 11-HCS-996 y su texto ordenado según Resolución 1742-HCS-05, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho.-

ARTICULO 3º.- Recomendar a la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo verifique que la **Dra. María Gabriela Quintana** encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades de esta Universidad.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

Resolución N°: RES - DGAC - 2973 / 2025

Hoja de firmas